

**PODER Y DESDICHA DE LOS DICCIONARIOS Y GUÍAS
DE DUDAS Y ERRORES DEL ESPAÑOL Y SU POTENCIAL
RELACIÓN CON ELE**

SUCCESS AND UNSUCCESS OF SPANISH ERRORS DICTIONARIES AND
USAGE GUIDES: ITS POTENTIAL RELATIONSHIP WITH SPANISH AS
A FOREIGN LANGUAGE

Félix Valentín Bugueño Miranda - <http://lattes.cnpq.br/8896923693053922>
<https://orcid.org/0000-0001-6234-101X> - fvbm61@gmail.com

Universidade Federal do Rio Grande do Sul

Resumen: Hay en el español una tradición histórica de obras prescriptivas sobre la lengua. El objetivo de este trabajo es evaluar diccionarios y guías de uso y/o errores con el fin de establecer si la orientación en el uso de la lengua que ofrecen es apropiada. Como metodología se emplea la distinción entre norma real y norme ideal (Coseriu, 1992), aplicando también principios de lingüística general. Los resultados demuestran que la orientación ofrecida por tales obras no es siempre la más adecuada. Se concluye que estas instancias prescriptivas perpetúan a veces concepciones de lengua que tienen hoy otro enfoque. Mucho más grave es que no pocas veces desperdician los avances de la lingüística, lo que permitiría una orientación realmente provechosa.

Palabras clave: Español; Prescripción; Diccionario de correcciones; Guía de dudas y/o errores.

Abstract: There is a historical tradition of prescriptive language works in Spanish. The paper aims to evaluate common errors dictionaries and usage/errors guides to establish whether the guidance in language use they offer is appropriate. As a methodology, the distinction between real norm and ideal norm (Coseriu, 1992) is used, also employing principles of general linguistics. The results show that the language guidance offered by such works is not always adequate. It is concluded that these common errors dictionaries and usage/errors guides still perpetuate conceptions of language that have been superseded. Much more serious is the fact that their actions not only delegitimize them but also waste the advances in linguistics that would allow for truly useful language guidance.

Keywords: Spanish language; Prescriptivism; Errors dictionary; Usage guide.

1. Qué es un diccionario o guía de dudas y errores del español

Según Rey (2011, s.v. *difficultés*) el diccionario de dudas y errores nació en la cultura lexicográfica francesa en los tiempos de la Revolución Francesa a la luz de dos premisas. En primer lugar, en función de las *pièges* (“trampas”) inherentes a la actividad del hablar, y en segundo, en atención al ideal del *Bon Usage* (“Buen uso”).

Qué es un diccionario o guía de dudas y errores del español. A la luz de las consideraciones precedentes, es posible definirlos como compilaciones que recogen las dudas, las dificultades, las trampas y los errores del hablante nativo, y que corresponden al *hic et nunc* del hablante y de la lengua, esto es, el *ἐπὶ γὰρ* (“producto”) (Humboldt, 1979 [1836]).

2. De la constitución del corpus de estudio

Baldinger (1980) distingue tres niveles en una lengua natural: la lengua objeto, que corresponde al hablar una lengua propiamente dicho, la metalengua de primer nivel, que es hablar sobre la lengua, y la metalengua de segundo nivel, que atañe a la metodología del hablar sobre la lengua, o sea a la lingüística como tal. A quienes se preocupan con la metalengua de segundo nivel, y más específicamente, en el plano axiológico, Lebsanft y Tacke (2020, p. 31) los clasifican como actores institucionales (como es el caso de la RAE-ASALE), o como actores individuales, y que corresponden a los investigadores y estudiosos dedicados al ámbito de la orientación. Para efectos de constitución del corpus, se ha operado con un doble eje. Por un lado, se ha atendido a un intervalo de tiempo que se extiende desde los años 80 del siglo XX hasta el segundo decenio del siglo XXI y, por el otro, dándole cabida tanto a los actores individuales como a actores institucionales. Este lapso se explica tanto por la ausencia de una doctrina institucional hasta la publicación de DPD (2005) como por el hecho de permitir establecer si tendencias en el juicio idiomático pudieran haber cambiado con posterioridad a este último texto. Las obras analizadas son: Corripio (1988), Orellana (1995), Petrecca (2002), DPD (2005), Buen Uso (2013) y Paredes *et al.* (2014). Actores institucionales son, pues, DPD (2005)¹ y Buen Uso (2013), en cuanto que actores individuales son Corripio (1998), Orellana (1995), Petrecca (2002), y Paredes *et al.* (2014)².

¹ Al momento de cerrarse la redacción del manuscrito, la RAE-ASALE anunció la publicación de una nueva edición del DPD (DPD, 2025) a la que no se ha tenido acceso. Sin embargo, Guía lenguaje claro (2024, especialmente p. 65-93) permite constatar que muchos de los fenómenos que DPD (2005) juzga negativamente continúan teniendo la misma valoración. De esta forma, cabe pensar que DPD (2025) no presentará una mudanza sustancial en su veredicto sobre muchos hechos de lengua.

² No se ha incluido en esta oportunidad Libro Estilo (2018), ya que se lo puede denominar un *vade mecum* que, entre otras cosas, ofrece también orientación sobre el uso de la lengua. Esta orientación está íntimamente entrecruzada con cuestiones de estilo, razón por la que su evaluación se aleja parcialmente del objetivo de este trabajo.

3. Fundamentación teórica

Coseriu (1992, p. 297) distingue entre norma real y norma ideal, que denomina *exemplarisch* (“ejemplar”). Norma real es, pues, todo aquello que se considera tradicional, general y estable, o, si se quiere, “lo que se dice así y no de otra manera”. Para su determinación, se cuenta hoy con el auxilio de los corpus y de la descripción lingüística, un detalle que no es menor por lo que el análisis revelará. La norma ideal, por otro lado, es aquella norma que la propia comunidad escoge para la comunicación formal. Es evidente que esta norma ideal solo le sirve a la comunidad tanto si se asienta en la norma real como si los hablantes la sienten como suya, aunque no la empleen siempre. Huelga decir que las obras citadas *supra* asumen ser exponentes de la norma ideal.

No menos relevante es señalar que el cambio lingüístico adviene de la actualización de las potencialidades que ofrece el sistema (Coseriu, 1992), o, si se quiere, de la *ενέργεια* (“potencial”) de Humboldt (1979 [1836]), que las instancias normativas referidas suelen rechazar o no ponderan bien (la *praescriptio ex nihilo* es un ejemplo de ello).

Todo lo anterior significa que el hablante “ejerce” la lengua como un producto que se escinde en dos dimensiones. La primera corresponde a la lengua que se le presenta a cada momento. La otra es una fuerza que, producto de la estandarización (cf. Pountain, 2016), se concibe como un hablar modélico. Ante esto, se siente inseguro ante su propio desempeño lingüístico, una característica que parece común entre los hablantes del español (Carraro; Méndez; Loreguian-Penkel, 2025, p.78).

Los diccionarios o guías de dudas han de ser comprendidos como la intersección de todas las consideraciones teóricas expuestas. No obstante, dada la naturaleza dialéctica de estas fuerzas, la función esencial de estas obras debería ser ofrecerle al hablante una orientación ponderada.

4. Marco metodológico

En el estado actual de la cuestión, el análisis de los diccionarios o guías de dudas y errores, requiere necesariamente un marco metodológico bidimensional. Se los evaluará tanto en el plano lingüístico como en el plano ideológico.

Del Plano lingüístico. Desde una perspectiva inmanente y como instrumentos de y sobre la lengua, se emplearán dos axiomas:

Axioma 1: Es pertinente al análisis toda afirmación que se haga sobre la lengua.

Axioma 2: Es pertinente al análisis toda afirmación que se haga sobre la lengua y

que contenga una orientación sea esta indicativa o exhortativa. En este último caso, dicha indicación puede ser prescriptiva o prohibitiva (cf. Bugueño Miranda 2019a para más detalles).

Del Plano ideológico. Desde una perspectiva trascendente y como instrumentos de y sobre la lengua, es prácticamente insoslayable no considerar en el análisis los valores que subyacen al juicio idiomático en tales obras. De esta forma, se accede al ámbito de la ideología lingüística, cuyos constructos, siguiendo a Woolard (2021, p. 1), son representaciones morales y políticas sobre la naturaleza, estructura y uso del lenguaje en el entorno social. Particularmente, el criterio de la autoridad lingüística (p. 12-13) conviene al objeto de análisis.

Los axiomas son los parámetros que sirven para recolectar información potencialmente relevante para el análisis.

En el estado actual de la cuestión, el análisis no puede restringirse únicamente a los *factis linguae*, sino que debe considerar también lo que cada afirmación que se haga sobre un fenómeno revela sobre la concepción de lengua de sus compiladores. Para tanto, se presta especial atención a la forma en que la orientación se expresa. Esto quiere decir que se evalúa si se le presentan al hablante, en primer lugar, las razones por las que se desaconseja el uso de una forma en particular. En segundo lugar, si en las ponderaciones de los compiladores hay indicios (o no) de lo que Edwards (2006, p. 324) denomina “diferencias implícitas”, esto es, asumir *a priori* que hay una variedad de lengua que es mejor que otra, hecho que en el caso del español está íntimamente asociado a la ideología de la lengua estándar (Moody, 2015, p. 2). Esto permite detectar y comprender mejor la frecuente indistinción entre autoridad y autenticidad. Lo anterior significa que metodológicamente es posible distinguir entre una ponderada autoridad para guiar al hablante y la falta de autenticidad de la recomendación cuando esta no corresponde a hechos de lengua suficientemente consolidados.

5. Análisis

Corripio (1988, s.v.s.) insta a no usar las palabras **descontrolarse*, *desempleado*, *desmoralizar* (“no significa ‘desanimar, desalentar’”), **extrovertido* (“incorrecto; es *extravertido*”) e **inviabile*, ya sea porque no estaban incorporadas a la sazón en el diccionario oficial, o porque un significado específico tampoco estaba registrado. Menciona también el uso de *imponderable*, admitido como adjetivo, pero no como sustantivo (“Este último uso está bastante difundido”). De la misma forma, califica *malaúva* como vulgarismo y entre

mama y *mamá* considera que es preferente la primera. Todas las formas que no recomiendan están hoy aceptadas. Lo que llama la atención en todos estos casos es que Corripio (1988) percibió que todas esas unidades estaban en pleno uso al momento de compilar su obra, pero al parecer no las sopesó bien como sí lo hizo con *imponderable*. Ello no muda su postura, pero habría orientado mejor al hablante si le hubiera explicado mejor la situación. En relación con *malaúva* y *mama* / *mamá* no hay un problema de corrección idiomática, sino que de estilo.

Un segundo caso corresponde al uso de *nos* (s.v.): “[...] Incorrecciones: «Nos quiere llevar a su casa» (*Nos* es aquí complemento de «llevar» y no de «querer» [...]). NGLEm (2012, §16.4.3a) señala que las perífrasis equivalen a un núcleo verbal por lo que “admiten que los pronombres precedan al auxiliar”.

Una corrección ortográfica muy acertada es la que se hace s.v. *sobreestimar*: “Es incorrecto; solo se escribe *sobrestimar*”. La amonestación tiene una base sólida en la doctrina lingüística hispánica, que orienta a que dos vocales iguales se reduzcan a una sola (cf. OrtBás, 2012, p. 31).

En Orellana (1995) hay una clara postura frente el asecho que supone la incorporación de extranjerismos. En el artículo titulado *Deterioro lingüístico*, y a propósito de los anglicismos, se señala que “las expresiones imitadas pueden parecer correctas porque se usan con frecuencia por órganos de información públicos o por las llamadas ‘personas educadas’ ” (p. 15). Como ejemplo se mencionan *boom*, *marketing*, *ranking* y *best seller*, palabras tildadas de “contaminación del idioma” (p. 16). Se sugiere sustituirlas por *auge*, *mercadotecnia* y *categoría*. La orientación de remplazarlas arroja los siguientes resultados en el CORPES XXI: *boom*, 60,55 casos por millón / *auge*, 118,32 por millón; *marketing*, 146,9 casos por millón / *mercadotecnia*, 19,07 por millón; *ranking*, 13,52 casos por millón / *categoría*, 840,66 por millón. Aparentemente, solo en el caso de *marketing* el extranjerismo se habría impuesto sobre la forma hispánica. Sin embargo, *boom* no es sinónimo absoluto de *auge* (en DPD, 2005, s.v. la forma hispanizada *bum*); tampoco *ranking* en relación con *categoría* (cf. DLE (2014)). Es decir, *boom* y *ranking* y los hispanismos propuestos respectivamente no son casos de dos designaciones para un mismo significado.

Un segundo fenómeno es el uso del gerundio en español (*Abuso del gerundio* (p. 26-27). Este fenómeno es recurrente en obras del género³. Orellana (1995, p. 26-27) repudia el abuso del gerundio de posterioridad y del gerundio referido al acusativo (“Le envié una caja conteniendo libros”, [...], “Una ley derogando [...]). En relación con el prime-

³ También en Petrecca (2002, s.v. *gerundio*) y Buen Uso (2013, p. 406-409).

ro caso, el empleo del gerundio se rechaza para denotar acciones de posterioridad. En Bugueño Miranda (2022, p. 472-475) se demuestra que en NGLE (2009) ya hay cierta tolerancia frente a este uso. La cuestión central, sin embargo, es que es complejo establecer cuál sería el lapso temporal “tolerable” que permite el empleo del gerundio en lugar de la conjunción copulativa y con valor de sucesión de una acción verbal. Bezos (2015, p. 98), por ejemplo, señala también que “es correcto [sc. el gerundio de posterioridad] cuando se trata de una acción tan inmediata que se puede considerar simultánea y también cuando hay clara y directa relación de causa, consecuencia y concesión”. No obstante, considera incorrecta la siguiente oración: “Acudieron los bomberos, procediéndose seguidamente a desalojar el inmueble”, aunque claramente hay una relación de causa y consecuencia. En cuanto al gerundio referido a acusativo, este uso está plenamente aceptado en NGLEm (2009, § 27.1p). Orellana cita también el caso de “Una ley derogando”. NGLE (2009, § 27.2.2b) y considera correcto también este uso en el marco de los gerundios predicativos precedidos de nombre de información tales como *decreto*. *Ley* se inscribe, pues, en ese campo semántico.

Particularmente interesante es el artículo *El artículo definido en el cuerpo humano* (p. 77), que expone la incorrección de construcciones como “El joven recibió el mayor daño en *su* párpado izquierdo, lo que le dificultó cerrar *su* ojo” u “80% de las madres cocina con *sus* manos contaminadas”. Se está frente a claros casos de posesión inalienable (cf. Novella, 1990). Hoy la lingüística ofrece los subsidios para interpretar tal fenómeno como un caso de *lexical priming* (Hoey, 2005) y, más precisamente, como un fenómeno de léxico-gramática (Lewis, 2010). Todos estos expedientes respaldan la amonestación de Orellana (1995).

Petrecca (2002) presenta un interesante ejemplo de cambio de estructura argumental s.v. *congratular*: “[...]. Su empleo como verbo transitivo es ocasional, y puede resultar anómalo”. DLE (2014, s.v.) considera como transitivo este verbo en sus tres acepciones. Tanto el CREA como el CORPES XXI ofrecen también documentación que respalda la caracterización del DLE (2014). Hay suficiente evidencia de que el “uso ocasional” es hoy un hecho de norma suficientemente consolidado.

Petrecca (2002, s.v. *preocupar*) señala que “aunque sea una incorrección frecuente debe evitarse la elipsis de la preposición *de* cuando se emplea el verbo como pronominal”. Es decir, se trata de un caso de *queísmo*, fenómeno recurrentemente abordado en obras de orientación en el uso de la lengua. Montes (2005, p.58) observa que hay “una crisis de las preposiciones [...] particularmente notable con *de*”. En su opinión, esta preposición

ha presentado un uso inestable desde la Edad Media. Se está, pues, delante de un fenómeno de difícil evaluación. Por un lado, la tendencia conservadora insiste en la preservación de la preposición en los casos que corresponda. Por otro, el comentario de Montes (2005) y -por qué no decirlo- la sutil observación de Petrecca (2002) (“aunque sea una incorrección frecuente”) demuestran que la elisión parece ser ya un hecho tan arraigado en la norma real que resulta prudente comenzar a reevaluarlo.⁴

El último fenómeno aquí presentado es el más interesante de todos. Petrecca (2002, s.v. *plagado*) señala que “[...] Es falta de sentido emplearlo [sc. el participio *plagado*] en referencia a hechos positivos. **Por lo que demostró ayer, su futuro estará plagado de éxitos*”. Esta observación corresponde a lo que se denomina prosodia semántica (cf. Valenzuela, 2017, p. 132). DLE (2014, s.v.) define así este adjetivo: “Herido o castigado”. *Prima facie*, se trataría, pues, de un caso de empleo abusivo (cf. Tournier, Tournier, 2017, s.v. *abusif*), ya que a la palabra se le adscribe un significado que sería incompatible. El CORPES XXI ofrece muchos ejemplos de esta nueva posibilidad de combinación (además de ~ *de errores*, también ~ *de éxitos populares*, ~ *números telefónicos*). Se trata, entonces, de un fenómeno en franco desarrollo.

No es posible, evidentemente, no evaluar DPD (2005), no solo porque expone las dudas y errores del hablante, sino que porque constituyó un adelanto de la doctrina de la RAE-ASALE. No se discutirá en esta oportunidad la cuestión del policentrismo -o la ausencia de él, sería más correcto decirlo-, cuestión que ya se aborda en Bugueño Miranda (2022).

S.v. *emputeecer(se)*, cuya lematización se debe exclusivamente a su irregularidad verbal, se le confiere a esta palabra el significado de “prostituirse”. La evidencia (no abundante en el CORPES XXI -es necesario decirlo-), sin embargo, atestigua minoritariamente este significado. Hay mucha más evidencia con el significado de “encolerizarse”. De esta forma, cabe preguntarse si, además del fenómeno de la irregularidad verbal, no habría sido prudente referirse a este fenómeno de cambio semántico. Naturalmente, se podría argumentar que la evidencia empírica es todavía discreta, pero si se considera la documentación del CREA, se puede constatar que el cambio va por el camino de la consolidación. Además, dado el valor disfémico que el vocablo presenta, es prudente considerar que la potencial duda no se debería a su irregularidad verbal, sino que mucho más al nuevo significado. Esta acepción consta también en DAm (2010).

⁴ Cabe señalar, no obstante, que la documentación que aporta CORPES XXI es escasa, de modo que este factor también torna difícil adoptar una postura más clara. Con los filtros de búsqueda se pudo constatar 9 casos de elisión de la preposición frente a un único caso de mantención de la misma.

En otro ámbito, DPD (2005, s.v. *gerente*) afirma que “[...]. No es normal el femenino *gerenta*”. Una consulta al CORPES XXI arrojó 165 casos de *gerenta*, todos documentados en Hispanoamérica, y 8587 casos del común *gerente*. Usando los filtros del corpus, se constataron un total de 13 casos con el artículo *una*⁵ para marcar el femenino (*una gerente*). Evidentemente, no compete al DPD (2005), ni a ningún otro diccionario, fije *a priori* usos, pero no es admisible que ante un caso así la orientación se formule de manera tan poco clara, todavía más si las evidencias del CORPES XXI permiten constatar que hay un fenómeno en desarrollo. DPD (2005) insiste en que se trata de un sustantivo común. Viene al caso recordar que los comunes constituyen un ámbito proclive al cambio. *Modisto* y *presidenta* son ejemplos de ello. Álvarez de Miranda (2018) demuestra que la flexión de género es un fenómeno en que la cautela es fundamental, tanto si se trata de aceptar un nuevo uso como si se opta por rechazarlo. *De facto*, en el DLE (2014, s.v.) se admite que la forma flexionada se emplea en la mayoría de los países de Hispanoamérica.

En el marco de las contribuciones exógenas a la lengua, se presentan cuatro casos de anglicismos. DPD (2005, s.v. *best seller*) remite al lector al artículo *superventas*, “término aconsejado en sustitución del inglés *best seller*”. Ambas formas están lematizadas en el DLE (2014, ss.vv.). El CORPES XXI presenta una frecuencia normalizada de 1,15 por millón para el extranjerismo crudo y de 0,59 para el préstamo. Cotejando estos resultados con el Corpus del Español⁶ que solo ofrece frecuencias absolutas, se obtienen 4778 y 3047 casos, respectivamente. Un segundo ejemplo lo constituye la entrada *blog*, en que se envía al lector a consultar *bitácora* “Sitio electrónico personal [...]”. En términos de frecuencia, el CORPES XXI ofrece los siguientes resultados *blog*: 22,08 por millón; *bitácora*: 2,64 por millón. Es necesario señalar, sin embargo, que en este último caso el número de casos con el significado de “sitio electrónico” es infinitamente menor. Para una mayor precisión se buscó hasta diez posiciones a la izquierda y diez a la derecha con el lema *red*. Se obtuvieron en total 41 casos con una frecuencia absoluta de 0 por millón (Corpus del español: 138096 y 7167, respectivamente -frecuencia absoluta-). Según FundeuRAE, “las dos [*sc.* formas] son válidas, aunque la que se ha asentado más en el uso es *blog*”. Un tercer caso interesante es *casting*, con remisión a *castin* (“Adaptación gráfica propuesta para la voz inglesa *casting*”). Curiosamente, el préstamo no está lematizado en DLE (2014). El CORPES XXI ofrece los siguientes resultados: Extranjerismo: 4,21 por millón; adaptación ortográfica: 0,01 por millón. El Corpus del Español presenta 32970 casos y 197 casos respectivamente (frecuencia absoluta). FundeuRAE señala que las dos formas son

⁵ Los filtros no arrojaron ningún resultado con el artículo *la*.

⁶ Como alternativa de comparación se ha considerado también este corpus.

válidas. Finalmente, para el galicismo *collage*, DPD (2005, s.v.) propone la adaptación ortográfica *colaje*, que no está registrada en el DLE (2014). El CORPES XXI proporciona los siguientes datos: Extranjerismo: 3,32 por millón; adaptación ortográfica: no hay datos disponibles. Corpus del Español: 8637 y 22, respectivamente (frecuencia absoluta).

Buen Uso (2013) representa una versión condensada de la doctrina de orientación de la RAE-ASALE y que se sintetiza de la siguiente manera: “*El Buen uso del español es, ante todo, un libro de norma lingüística*” (p. XVI). Un ejemplo de ello es la constatación de la no concordancia del relativo *quien* cuando su antecedente está en plural señalándose que “existió y existe [*sc. esta*] costumbre” (p. 314). Esta observación merece dos comentarios. En primer lugar, se reconoce que se trata de una “costumbre”, por lo que cabe concebirlo como un fenómeno de norma real. En segundo lugar, en este *facto linguae* parece actuar el principio de la economía lingüística, que también se observa, por ejemplo, en la no concordancia entre el átono dativo *le* y el respectivo complemento con preposición (cf. Bugueño Miranda, 2022, p. 473 para más detalles). De esta forma, cabe preguntarse si no sería razonable juzgar ya este hecho idiomático como hecho consumado.

En el ámbito léxico, y a propósito del significado de *sendos* (Buen Uso, 2013, p. 311), se advierte que “No se recomienda usar *sendos* con el sentido de ‘fuertes’, ‘muy fuertes’ con el que se emplea en algunos países”. La evidencia que presenta el CORPES XXI demuestra que este significado no recomendado constituye un uso consolidado en el español contemporáneo, documentado también en DAm (2010, s.v.*sendo*).

Se expone también un caso de uso de preposiciones. Buen Uso (2013, p. 369) manifiesta que “Se ha extendido mucho el empleo de la preposición *a*, en lugar de la preposición *de*, con el complemento que indica el medio por el que funciona algo, como en *cocina a gas, destornillador a pilas, cochecito a pedales*”. Considerado un galicismo, y no obstante que se reconoce la difusión del uso, se recomienda que los nombres sustantivos de este sintagma nominal se concatenen por medio de la preposición *de*. El uso oscilante entre *a* y *de* en la mayoría de estos sintagmas casi se equipara de modo que cuesta entender por qué se insiste en recomendar la preposición *de*, hecho al que se alude en el pasaje transcrito *supra*, cuando se percibe que se trata de un fenómeno consolidado. Parece evidente que, además de negarse a aceptar este uso, Buen Uso (2013) revela una discreta aversión a los galicismos, postura que formó parte de la concepción de lengua de la RAE y que continúa -a lo que parece- en la RAE-ASALE.

El último guía de uso a ser evaluado es Paredes *et al.* (2014). En (§ 276) se afirma que un enunciado como “La gente nos pide que los ayudemos” constituye un error de

concordancia, ya que el acusativo *los* no concuerda ni en género ni en número con el sustantivo *gente*. Si bien es cierto que no hay concordancia gramatical, por otro lado, en NGLE (2009, §§33.8b, 33.9p, 39.9j, 39.9o) se señalan casos de concordancia *ad sensum*, que corresponden al fenómeno que se comenta aquí.

Otro ejemplo de esta tendencia a no reconocer hechos de norma ya ampliamente consolidados es la falsa concordancia del átono acusativo *los* con el complemento de dativo con preposición *a ustedes* en (§280): “Se los dije a ustedes”. Al analizar la evidencia que presentan los alineamientos de la secuencia “se los dije” en CORPES XXI, se constata, como es de esperar, la coaparición de *se + lo* siempre que el dativo constituye una entidad en singular. No obstante, cuando el complemento de dativo está en plural, la tendencia es pluralizar el acusativo *lo*.

Finalmente, se destaca nuevamente la sanción que merece el abuso de significado, esto es, cuando hay una incompatibilidad entre el significado de una palabra y su contexto, como se manifiesta en (§326), señalándose que “no es aconsejable [*sc.* la locución *a lo mejor*] para expresar dudas que contienen sustantivos con connotaciones negativas (como en “A lo mejor ha tenido un accidente”) “dado el significado del comparativo *mejor*”. En estos contextos se sustituye a veces la locución por **a lo peor*, pero en esta creación léxica no se ha fijado aún el valor dubitativo”. Se trata, en realidad, de una manifestación de *wiederholte Rede* (“discurso repetido”), para emplear la terminología de Coseriu (1992)⁷, y, como consecuencia de ello, sometida a la *Idiomatisierung* (“idiomatización”), esto es, a la pérdida de una comprensión composicional, parcial en este caso, de sus elementos (cf. Glück, 2010, s.v. *Idiomatisierung*). De facto, Paredes et al (2014) están conscientes de este proceso. Es en función del carácter no idiomático que todavía posee **a lo peor* que no ofrecen esta forma como una alternativa para *a lo mejor*.

6. Resultados

A la luz de los criterios de constitución del corpus, es necesario establecer una primera cesura entre las obras previas al DPD (2005) y aquellas posteriores a su publicación. Ello se debe a la presencia de dos variables aplicables solo a partir de este diccionario. Por un lado, DPD (2005) prefigura la doctrina de la lengua que cuatro años después se explicita en NGLE (2009) y en NGLEm (2012). Por otro, a partir de aquella obra se emplea la comprobación empírica que ofrecen los corpus. Es decir, *prima facie*, las afirmaciones hechas sobre la lengua encontrarían respaldo en *factis linguae*. Se podría argumentar que

⁷ En la lingüística anglosajona se las denomina también como *formulaic expressions* (“expresiones fórmulas”) (cf. Wray 2013), ya que obedecen a una manera fija en que dos o más palabras aparecen en la lengua.

las citas de fuentes documentales están ya presentes en Esbozo (1973), e incluso en GLE (1931), pero en ambos casos el recurrir a ellas obedecía a querer demostrar la filiación de una forma o construcción. A partir de DPD (2005) el objetivo es comprobar que una forma se usa.

No cabe duda de que el acceso a bases de datos le confiere un respaldo a toda afirmación. Ni Corripio (1988), ni Orellana (1995) ni Petrecca (2002) contaron con ese recurso. Es un mérito que hayan tenido el *esprit de finesse*, sin la ayuda de un corpus, de percibir una gama extensa de fenómenos en ebullición. Una prueba irrefutable de su aguzada sensibilidad es que todo lo que censuraron terminó imponiéndose. Como hijos de su tiempo, manifestaron un rechazo a la incorporación de nuevas palabras y significados, insistieron en usos morfológicos y sintácticos y rechazaron los extranjerismos. Común denominador es una concepción de la lengua y del español. En el ámbito de la lengua subyace la noción de una *auctoritatis* con la suficiente legitimidad para ofrecer una solución (implícitamente) incuestionable. En cuanto al español, su potestad adviene del prestigio (y respeto) que emana de la RAE.

Una situación completamente diferente es la que presentan DPD (2005), Buen Uso (2013) y Paredes *et al* (2014). El signo de los tiempos obliga a afirmaciones basadas en evidencia empírica y a adoptar una concepción de la lengua que considere el ingente volumen de informaciones que aporta la lingüística general. La primera consecuencia de estas premisas es aceptar que el dinamismo de la lengua es inexorable y que es mejor convivir con este fenómeno en lugar de tratar de subvertirlo. No obstante, el mismo *ethos* que movió a Corripio (1988), Orellana (1995) y Petrecca (2002) es el *ethos* en DPD (2005), Buen Uso (2013) y Paredes *et al* (2014).

La tendencia a rechazar **descontrolarse*, *desempleado*, **extrovertido* e *inviabile* en Corripio (1988) es la tendencia a no aceptar la combinación léxica de *plagado* + N con significado positivo en Petrecca (2002), de *sendos* en Buen Uso (2013) y de no aconsejar la combinación léxica *a lo mejor* en Paredes *et al* (2014). Sin embargo, cuando Corripio (1998) y Petrecca (2002) fallaron en contra de esas palabras, no solo no contaban con el auxilio de un corpus, sino que tampoco contaban con los subsidios de la lingüística, que hoy nos permite comprender mejor las consecuencias del principio idiomático y de cómo concebir la lengua de manera integral (Coseriu, 1992). La situación es claramente diferente en DPD (2005), Buen Uso (2013) y Paredes *et al* (2014), pues es extraño que los redactores de estas obras no consideraran las perspectivas que hoy subyacen a toda afirmación sobre el lenguaje.

Un ámbito particularmente complejo es el morfosintáctico, ya que particularmente la sintaxis parece constituir *prima facie* un nivel de organización de la lengua de cambio lento. Por lo tanto, la censura de Corripio (1988) a la posición del átono *nos*, el abuso del gerundio que Orellana (1995) denuncia, la elisión de la preposición *de* sobre la que alerta Petrecca (2002), la flexión de *gerente* que le sorprende a DPD (2005), la no concordancia de *quien* destacada por Buen Uso (2013), así como la no concordancia de *los* señalada por Paredes et al (2014) parecerían plausibles. Sin embargo, se trata de fenómenos ya antiguos en español según se comentó. Son hechos de norma real asumidos en pleno por la comunidad. Por ello parece más prudente aceptarlos.

Tal vez el ámbito donde todas estas obras requieran un reajuste profundo es su concepción sobre la lengua en los casos de *praescriptionis ex nihilo*. Orellana (1995) propone sustituir *boom*, *marketing* y *ranking* por *auge*, *mercadotecnia* y *categoría*, respectivamente. Ninguna de las tres opciones se demuestra satisfactoria: *auge* no es sinónimo de *boom*, como tampoco lo es *categoría* de *ranking*. E cuanto a *marketing*, el anglicismo se impuso holgadamente sobre *mercadotecnia*. De la misma forma, DPD (2005) aconseja sustituir *best seller* por *superventas*, *blog* por *bitácora*, *casting* por *castin* y *collage* por *colaje*. De todos estos pares, la única recomendación que parece haber tenido un discreto éxito es *superventas* (basado especialmente en la evidencia que aporta el Corpus del Español, ya que el CORPES XXI ofrece resultados diferentes). En todos los demás casos, el extranjerismo supera con creces a la forma vernácula. Estos resultados merecen un análisis más detallado. En primer lugar, Orellana (1995) y DPD (2005) parecen haber pretendido fijar usos a través de sus recomendaciones. Ello constituye una decisión desafortunada, ya que una obra de referencia no se adelanta a la lengua fijando usos, sino que va a la zaga registrándolos. En segundo lugar, tanto DPD (2005) como cualquier obra que posea un objetivo orientador debería concebir estos casos como formas preferenciales (*type*) y no preferenciales (*token*), respectivamente. Extrayendo las consecuencias del cotejo numérico del CORPES XXI, *best seller*, *blog* y *casting* siguen siendo las formas preferenciales en español en cuanto que *superventas* y *bitácora* son formas no preferenciales. *La praescriptio ex nihilo* se siente todavía más en todo su poder en los casos de *castin* y *colaje*, ya que estas formas prácticamente no se usan. Una última observación: FundeuRAE reconoce que tanto *blog* y *bitácora* son formas válidas, aunque hay preferencia por la primera de ellas. Bezos (2015), la versión impresa de FundeuRAE, afirma lo mismo, aunque a lo largo del texto solo se emplea *blog* (p. 120, p. 121, p. 143).

Llama la atención también que, no obstante que casos como *emputeecerse*, *gerenta* y

sendos correspondan a usos plenamente aceptados y debidamente documentados en el DAM (2010) y en DLE (2014), las instancias normativas los hayan evaluado negativamente. Las fuentes documentales que permitirían otra valoración estaban ya a disposición.

Sin embargo, no toda afirmación hecha por los actores institucionales y los actores individuales merece reparos. En Orellana (1995), por ejemplo, una de sus observaciones críticas continúa siendo válida. Lo mismo se puede constatar en todas las demás obras evaluadas. Eso comprueba que hay una falta de sistematicidad en el juicio idiomático. Lo más relevante, sin embargo, es que, a partir del DPD (2005), todos los actores no aprovechen obras tales como Bosque; Demonte (1999). A veces, incluso, hasta instrumentos lingüísticos como NGLE (2009) y DLE (2014) aportan elementos de juicio que permiten ayudar a encontrar una respuesta sólida frente a la duda idiomática.

Es indudable que cualquier comprensión mayor de lo que se ha expuesto y juzgado hasta aquí requiere también el subsidio de perspectivas externas a los argumentos que la lingüística aporta. Ese subsidio lo aporta la ideología lingüística.

Conviene comenzar recordando que una de las dimensiones que importa a la ideología lingüística es la de las creencias y actitudes sobre el lenguaje (Piller, 2015). Woolard (2021, p. 5) añade que los hablantes racionalizan o justifican estas percepciones que tienen de la estructura y del uso de la lengua. Krostrity (2010, p. 195), ya ha precisado que la ideología lingüística se construye como un interés de grupos sociales específicos. Importa aquí particularmente la ideología de la lengua estándar, que, según Blommaert (2006, p. 512), tiene por objetivo es ejercer control normativo y consolidar una reglamentación institucional. Swiggers (2018, p.85), a su vez, advierte unas “articulaciones más concretas” de la ideología de la lengua estándar, que denomina *ideologemas*⁸, y que caracteriza como “contenidos más o menos circunscritos (y codificados)”, “unas unidades de descripción”. Competen a este trabajo los ideologemas de la lengua pura, de la lengua clara y transparente y de la lengua purificada.

El análisis realizado permite percibir que tanto al actor institucional, la RAE-ASALE, como a los actores individuales se los puede identificar con la ideología de la lengua estándar. No se puede negar la presencia del ideograma de la lengua pura en Orellana (1995) y DPD (2005) cuando instan a sustituir los extranjerismos. El análisis hace pensar que Corripio (1988), Petrecca (2002), DPD (2005), Buen Uso (2013) y Paredes *et al.* (2014) están imbuidos del ideograma de la lengua clara cuando denuncian

⁸ Los ideologemas serían algo así como *Leitmotive*, que, como tales, son recurrentes.

como ilícitos o no recomendables determinados significados. Y no menos importante, en absolutamente todos ellos hay una lucha en pro de una lengua que debe limpiarse, lo que corresponde al ideologema de la lengua purificada.

La ideología lingüística y su espíritu de desenmascaramiento permite verbalizar la condición en que la comunidad hablante se encuentra, que no es otra que la de confiar sus dudas a entidades que no siempre la aconsejan de la mejor manera. Rutten; Vosters (2021) hablan de una *standardization 'from above'* (“una estandarización ‘desde arriba’”), administrada por grupos con ascendiente sobre la comunidad.

Ante el panorama expuesto, pareciera que todos los hablantes son rehenes de la ideología de la lengua estándar. No obstante, la postura más apropiada no es solo hacer un diagnóstico a la luz de la ideología, sino que enfrentar la situación desde el punto de la lengua misma.

En primer lugar, cabe prestarles atención a los destinatarios de los diccionarios o guías de dudas y/o errores, que no son otros que los propios hablantes. En Bugueño Miranda (2022) ya se señaló que el hablante “siente” su lengua y la siente no solo porque la escuela le inculcó una doctrina del hablar correcto (Ayres-Benett, 2021), sino que también porque posee lo que Zanatta (2010) llama *anseio normativo* (“ansia normativa”).

En segundo lugar, están los propios actores institucionales e individuales. Un cometido que la hora presente exige es enfrentarlos a sus propias definiciones teórico-metodológicas. Se destacó *supra* que estos actores parecen no considerar los avances de la lingüística. Pues bien, tarea del estudioso de la lengua es evaluar y ponderar las afirmaciones que los diccionarios y guía de uso hacen. De la misma forma, reiterar que fenómenos como la prosodia semántica ayudan a comprender mejor cómo la lengua se comporta. Recordarles que toda orientación sólo es útil si los hablantes se reconocen no solo en aquello que la instancia amonesta, sino que también en la solución que se les presenta.

7. La orientación en el uso de la lengua y ELE

Prima facie, los resultados parecieran tener repercusión solo para el hablante nativo. Sin embargo, ofrecen una perspectiva nueva si se los evalúa a la luz de las actitudes lingüísticas, particularmente cuando estas están relacionadas a estereotipos regionales, sociales y culturales (Mar-Molinero, 1997, p. 59). En este ámbito, y según los resultados de Carraro; Méndez; Loregian-Penkel (2015, p. 78), 50% de los estudiantes brasileños de ELE afirman que no hablan bien español. Este resultado, a la vez, ha de ser relacionado a un tópico recurrente en las Actas de los Seminarios de Dificultades en la Enseñanza de

Español en los que se acostumbra a cuestionar qué variedad de español debe enseñarse⁹. Más allá de los exotismos léxicos, la cuestión central subyacente es justamente la adhesión a una norma ejemplar, que, según Bugel (2013, p. 416), es la peninsular. Se configura así una situación análoga a la del nativo hablante, ya que la mayoría de los materiales de ELE son de origen español, en cuanto que los profesores son de origen latinoamericano (ídem, p. 411). De esta forma, se repite el mismo escenario que aqueja al nativo hablante, esto es, la percepción de que determinados usos provocan inseguridad, porque parecen constituir errores y, por consiguiente, son objeto de juicios negativos de valor (Ortiz-López; Suárez, 2021, p. 2). O dicho de otro modo, los materiales didácticos ofrecen “una lengua”, mientras que el uso presenta otra (ver, por ejemplo, Nascimento, 2025). De esta forma, las fuerzas y las tensiones que se advierten en los diccionarios y guías de dudas y errores son las mismas tensiones que aquejan a la enseñanza de ELE en Brasil. Con las correspondientes particularidades que distinguen al hablante nativo del aprendiz de ELE, hay una clara coincidencia en lo que se refiere a creencias y actitudes.

Consideraciones finales

El título alude a un poder y a una desdicha de las obras de este género. El poder estriba en la tarea que desempeñan, que no es otra que la de orientar al hablante frente a las dudas que lo acometen. *De facto*, Cameron (1995, apud Ayres-Benett, 2021, p. 44) habla de una higiene verbal como un comportamiento consubstancial del ser humano. Las obras analizadas asumieron y asumen esta tarea. No puede desconocerse tampoco que todas demuestran una asombrosa capacidad de captar fenómenos en desarrollo, es decir, la lengua tal como los hablantes la emplean.

La desdicha es no comprender bien qué es orientar. Su veredicto sobre los hechos idiomáticos es en muchas ocasiones desafortunado tanto en la forma como en el contenido. A veces la aserción es apodíctica cuando se dictamina que algo no es procedente; otras veces se verbaliza como una recomendación. Tanto en un caso como en el otro no hay siempre un examen ponderado. Además, estas obras continúan perpetuando lo que Meininger (2014, p. 2) ha señalado, esto es, la escisión entre las ciencias del lenguaje y la propia tradición normativa, achacándole a esta una percepción sesgada del hecho idiomático. En el caso de la RAE-ASALE, la tragedia es doble, pues la misma instancia que ofrece una rica documentación de la lengua parece no aprovecharla cuando la juzga.

No menos preocupante es constatar que en parte del juicio idiomático emitido por

⁹ Ver, por ejemplo, trabajos sobre el particular en las ediciones de 1995 (III Seminario), 2001 (IX Seminario), 2005 (XIII Seminario), 2006 (XIV Seminario), 2015 (XXIII Seminario) y 2016 (XXIV Seminario).

DPD (2005), Buen Uso (2013) y Paredes et al (2014) parece subyacer una concepción monocéntrica del español. Esto significa no asumir todavía la diferencia entre ejemplaridad y corrección. Así, cualquier realización que no corresponda al habla modélica peninsular constituye un potencial *lapsus linguae*.

Asechan la desdicha, sin embargo, fuerzas que no conviene soslayar, como lo son las de ideología lingüística. El análisis que realizan desvenda perspectivas que no pueden ignorarse. Sus veredictos nada halagüeños sobre la labor normativa, y a veces específicamente la del español, tienen una aparente simplicidad que los torna por eso seductores. Del Valle (2016, p. 629), por ejemplo, llega a calificar los manuales de estilo, las gramáticas y los diccionarios como “objetos lingüísticos [...] que tiene[n] pretensiones científicas”. Así no se contribuye tampoco. Diccionarios, gramáticas y guías de estilo tienen como tarea justamente guiar al hablante, ofreciéndole una imagen de cómo la lengua es y de cómo usarla de una manera eficiente en determinadas circunstancias.

Cuántas lecciones tiene todavía ELE en Brasil que sacar.

Bibliografía

ÁLVAREZ DE MIRANDA, P. *El género en la lengua*. Madrid: Turner, 2018.

AYRES-BENETT, W. Modelling Language Standarization. In: AYRES-BENETT, W.; BELLAMY, J. (ed.). *The Cambridge Handbook of Language Standardization*. Cambridge: CUP, p. 27-64, 2021.

BALDINGER, K. *Teoría semántica*. Madrid: Alcalá, 1980.

BEZOS, J. (coord.). *Manual del español urgente*. Penguin Random House, Barcelona, 2015.

BLOMMAERT, J. 2006. Language Policy and National Identity. In RICENTO, T. (Ed.). *An Introduction to Language Policy: Theory and Method*. Oxford: Blackwell Publishing. 2006, p. 238-254.

BOSQUE, I.; DEMONTE, V (Org.). *Gramática descriptiva del español*. Madrid: Espasa-Calpe, 1999.

Buen Uso. Real Academia Española - Asociación de las Academias de la Lengua Española. *El buen Uso del Español*. Barcelona: Espasa, 2013.

BUGEL, Talia. El impacto de la integración regional Mercosur en la posición de variedades de español y portugués en el continuum no-dominante/dominante. In: MUHR, Rudolf;

AMORÓS, Carla; FERNÁNDEZ, Carmen; ZIMMERMANN, Klaus; PRIETO, Emilio; HERNÁNDEZ, Natividad (eds.). *Exploring Linguistics Standards in Non-Dominant Varieties of Pluricentric Languages*. Wien: Peter Lang, 2013, p. 407-422.

BUGUEÑO MIRANDA, Félix. La tarea de orientación de la RAE-ASALE y los investigadores de la lengua, el hablante y la efectividad de dicha tarea. *Hispanic Research Journal*. London, v. 23, p. 469-483, 2022.

BUGUEÑO MIRANDA, Félix. El vocabulario de la orientación en el uso de la lengua en los diccionarios de lingüística. *Nueva Revista del Pacífico*. Valparaíso, v. 71, p. 50-69, 2019a.

BUGUEÑO MIRANDA, Félix. Os dicionários de dúvidas: ferramentas para o falante nativo. *ALEA*. Rio de Janeiro, v. 21, p. 361-377, 2019b.

CARRARO, Fernanda; Méndez, Beatriz; Loregian-Penkal, Loremi. Actitudes de hablantes de español como lengua materna y extranjera sobre variedades de la lengua. *Cultura lenguaje y representación*. Castellón, p. 61-84, 2025. Disponível em: <https://www.e-revistas.uji.es/index.php/clr/article/view/8449/8793>. Acesso em: 06 setembro 2025.

CORPES XXI. Real Academia Española. *Corpus del Español del Siglo XXI*. Versión 1.0, Madrid, 2024. Disponível em: <https://www.rae.es/banco-de-datos/corpes-xxi>. Acesso em: 17 maio 2025.

Corpus del Español. Disponível em: <https://www.corpusdelespanol.org/>. Acesso em: 15 janeiro. 2024.

CORRIPIO, F. *Diccionario de dudas e incorrecciones del idioma*. México D.F.: Larousse, 1988.

COSERIU, E. *Einführung in die Allgemeine Sprachwissenschaft*. Tübingen: Franke, 1992.

CREA. Real Academia Española. *Corpus de Referencia del Español Actual*. Madrid, 2024. Disponível em: <https://www.rae.es/banco-de-datos/crea>. Acesso em: 17 março 2025.

DAm. Real Academia Española - Asociación de Academias de la Lengua Española. *Diccionario de americanismos*. Madrid: Santillana, 2010.

DEL VALLE, J.; MEIRINHO-GUEDE, V. Ideologías lingüísticas. In: GUTIÉRREZ-REXACH, J. (Ed.). *Enciclopedia de lingüística hispánica*. London: Routledge, 2016, p. 622-631. Disponível em: https://academicworks.cuny.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1273&context=gc_pubs. Acesso em: 21 maio 2024.

DLE. Real Academia Española- Asociación de las Academias de la Lengua Española. *Diccionario de la Lengua Española*, 2014. Disponível em: <https://dle.rae.es/>. Acesso em: 10 maio 2024.

DPD. Real Academia Española - Asociación de Academias de la Lengua Española. *Diccionario Panhispánico de Dudas*. Madrid: Santillana, 2005.

Edwards, James. Language Attitudes. In: Brown, Keith (Ed.). *Encyclopedia of Language and Linguistics*. Oxford: Elsevier, p. 324-331.

FundéuRAE. *Buscador urgente de dudas*. Disponível em: <https://www.fundeu.es/> Acesso em: 13 dezembro 2024.

GLÜCK, H. (Hrsg.). *Metzler Lexikon Sprache*. Stuttgart: J.B.Metzler, 2010.

Guía lenguaje claro. Real Academia Española - Asociación de Academias de la Lengua Española. *Guía panhispánica de lenguaje claro y accesible*. Madrid: Planeta, 2024.

HOEY, M. *Lexical Priming: A new theory of words and language*. Abingdon: Routledge, 2005.

HUMBOLDT, W. *Über die Verschiedenheit des menschlichen Sprachbaus und seinen Einfluss auf die geistige Entwicklung des Menschengeschlechts*. Stuttgart: Cotta'sche Verlagsbuchhandlung, 1979 [1836].

KROSTRITY, P. Language ideologies: Evolving perspectives. In: JASPERS, J; ÖSTMAN, J.-O. (Ed.). *Society and Language Use*. Amsterdam: John Benjamins, 2010, p. 192-211.

LEBSANFT, F.; TACKE, F. Romance Standardology: Roots and Traditions. In: LEBSANFT, F.; TACKE, F (Ed.). *Manual of Standardization in the Romance Languages*. Berlin / Boston: De Gruyter, 2020, p. 3-60.

LEWIS, M. *The Lexical Approach*. Hove: Language Teaching Publications, 2010.

Libro Estilo. Real Academia Española - Asociación de Academias de la Lengua Española. *Libro de Estilo de la lengua española*. Madrid: Espasa, 2018.

Mar-Molinero, Clare. *The Spanish-Speaking world: A practical Introduction to Sociolinguistics Issues*. London/New York: Routledge, 1997.

MEININGER, A. Zum Verhältnis von Sprachwissenschaft und Sprachpflege – Der Versuch einer positiven Sicht. In: NIEHR, Th. (Hrsg.). *Sprachwissenschaft und Sprachkritik: Perspektiven ihrer Vermittlung*. Bremen: Hempen Verlag, 2014, p. 63-88.

MONTES, J.J. La crisis actual de la preposición de. In: MONTES, J. J. *Anotaciones lingüísticas y correcciones idiomáticas*. Bogotá, Aequus, 2005, p. 61-69.

MOODY, Andrew. Language ideology in the Discourse of Popular Culture. In: CHAPPELLE, Carol (Ed). *The Concise Encyclopedia of Applied Linguistics*. Hoboken: John Wiley & Sons Incorporated, 2015, p. 916-918.

NASCIMENTO, Greice. Os pretéritos do espanhol, o léxico e o que os falantes querem expressar: uma contribuição para o ensino de espanhol como língua estrangeira. 161 f. Dissertação (Mestrado em Estudos da Linguagem) – Programa de Pós-Graduação em Letras, Universidade Federal do Rio Grande do Sul, Porto Alegre, 2025. [em proceso de catalogação].

NGLE. Real Academia Española - Asociación de Academias de la Lengua Española. Nueva gramática de la lengua española. Madrid: Espasa-Calpe, 2009.

NGLE. Real Academia Española - Asociación de Academias de la Lengua Española. Nueva gramática de la lengua española. Manual. Madrid: Espasa-Calpe, 2012.

NOVELLA, J Sobre la posesión inalienable en español. Parole: Revista de creación literaria y de filología, 1990, v. 3. p. 67-80, 1990. Disponível em: https://eбуah.uah.es/dspace/bitstream/handle/10017/10903/sobre_novella_PAROLE_1990.pdf?sequence=1&isAllowed=y. Acesso em: 07.maio 2025.

ORELLANA, M. *Buenas y malas palabras. Notas de redacción para el buen hablar y escribir*. Santiago: Universitaria, 1995.

OrtBás. Real Academia Española - Asociación de Academias de la Lengua Española. Ortografía básica de la lengua española. Barcelona: Espasa Libros, 2012.

ORTIZ-LÓPEZ, Luis Alfredo; SUÁREZ, Eva-María. *Linguistics perceptions among speaker on the pathway to a deeper understanding of the study of linguistic perceptions*. London: Routledge, 2021.

PAREDES, F.; ÁLVARO, S.; PAREDES, L. *Las 500 dudas más frecuentes del español*. Buenos Aires: Espasa-Calpe, 2014.

PETRECCA, F. *Diccionario americano de dudas frecuentes de la lengua española*. México D.F.: Larousse, 2002.

PILLER, I. 2015. Language ideologies. In: TRACY, K (Ed.). *The International Encyclopedia of Language and Social Interaction*. Sussex / Hoboken: John Wiley & Sons Inc., 2015, p. 1-10. Disponível em: https://www.languageonthemove.com/wp-content/uploads/2015/05/Piller_Language-ideologies.pdf. Acesso em 28 abril. 2025.

Pountain, Christopher. Standardization. In: Ledgeway, Adam; Maiden, Martin *The Oxford Guide to the Romance Languages* (ed.). Oxford: Oxford University Press, 2016, p. 634–643.

REY, A. *Dictionnaire amoureux des Dictionnaires*. Paris: Plon, 2011.

RUTTEN; G.; VOSTERS, R. Language Standardization “from above”. In: AYRES-BENETT, W.; BELLAMY, J. (ed.). *The Cambridge Handbook of Language Standardization*. Cambridge, CUP, 2021, p. 65-92.

SWIGGERS, P. De la ideología de la(s) lengua(s) a la(s) ideología(s) de la lingüística. *Circula. Revue d'idéologies linguistiques*. Sherbrooke, v. 8, p.71-100, 2018. Disponível em: <https://id.erudit.org/iderudit/1064696ar>. Acesso em: 21 maio 2025.

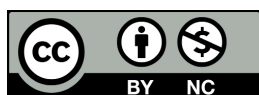
TOURNIER, N.; TOURNIER, J. *Dictionnaire de lexicologie française*. Paris: Ellipses, 2017.

VALENZUELA, J. *Meaning in English*. Cambridge: CUP, 2017.

WOOLARD, K. Language Ideology. In: STANLAW, J. (ed.). *The International Encyclopedia of Linguistic Anthropology*. Hoboken: John Wiley & Sons, Inc., 2021, p. 1-21. Disponível em: <https://onlinelibrary.wiley.com/doi/epdf/10.1002/9781118786093.iela0217>. Acesso em: 11 maio 2025.

WRAY, A. Formulaic Sequences. In: CHAPELLE, C. (ed.) *The Encyclopedia of Applied Linguistics*. Hoboken/Oxford: Wiley-Blackwell, 2013. Disponível em: <http://onlinelibrary.wiley.com/DOI/10.1002/9781405198431.WBEAL0434/pdf>. Acesso em: 09 maio 2025.

ZANATTA, F. A normatividade e seu reflexo em dicionários semasiológicos de língua portuguesa. 2010. 270 f. Dissertação (Mestrado em Estudos da linguagem) Programa de Pós-Graduação em Letras, Universidade Federal do Rio Grande do Sul, 2010. Disponível em: <http://hdl.handle.net/10183/25429>. Acesso em: 9 de março, 2025.



Recebido em: junho 19, 2025

Aceito em: novembro 2, 2025